

para realizar el pago, debiendo efectuar este en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 157.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La Puebla de Alfindén, 4 de diciembre de 2012. (Firmado y rubricado)».

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 1 de abril de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Reparto de costes urbanísticos:

Por la participación en los costes urbanísticos deducidos por los gastos de urbanización sobre el sector SR-3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Importe 1.ª cuota del reparto:

Indemnizaciones: 5.907,63 euros.

Resto costes: 276.707,63 euros.

Total: 282.615,66 euros.

NOTAS: El plazo para su pago será, como máximo, de un mes desde su notificación, y podrá realizarlo en cualquiera de las cuentas de la Sociedad detalladas a continuación:

- CAI: 2086 0270 06 0700003803.
- Ibercaja: 3191 0151 72 4925538524.

Relación que se cita

- Herederos de Asunción Frías Frías. Ref. pago: CCP-C1-SR3-135,0.

Datos:

Área: MR 3.5. Parcela: 1.

Participación: 1,459694%.

Base: 4.125,32 euros.

IVA (21%): 866,32 euros.

Diferencias de aprovechamiento a deducir: 626,19 euros.

Total a pagar: 4.365,45 euros.

- Melilla 14, S.L. Ref. pago: CCP-C1-SR3-107,0.

Datos:

Área: Área 3.3. Parcela: 2.

Participación: 2,812509%.

Base: 7.948,59 euros.

IVA (21%): 1.669,20 euros.

Total a pagar: 9.617,79 euros.

Área: MR 3.11. Parcela: 7.

Participación: 0,105098%.

Base: 297,02 euros.

IVA (21%): 62,37 euros.

Total a pagar: 359,30 euros.

- Villanoble, Promociones Inmobiliarias, S.L. Ref. pago: CCP-C1-SR3-111,0.

Datos:

Área: Área 3.5. Parcela: 2.

Participación: 4,651115%.

Base: 13.144,78 euros.

IVA (21%): 2.760,40 euros.

Diferencias de aprovechamiento a deducir: 1,46 euros.

Indemnizaciones a deducir: 425,85 euros.

Total a pagar: 15.477,87 euros.

Área: MR 3.9. Parcela: 3.

Participación: 0,680096%.

Base: 1.922,06 euros.

IVA (21%): 403,63 euros.

Total a pagar: 2.325,69 euros.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 4.129

ANUNCIO por el que se notifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2013, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Tercero. — Levantar la suspensión de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012, referente a la aprobación del reparto de costes urbanísticos propuestos por Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A., para el sector residencial SR-3.

Cuarto. — Advertir a los interesados que el plazo de un mes para el abono de los costes de urbanización comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Quinto. — Dejar constancia que, en caso de no efectuarse el pago en el plazo fijado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios.

Sexto. — Facultar a la señora alcaldesa, Nuria Loris Sánchez, para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuere expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

La Puebla de Alfindén, 4 de julio de 2013. (Firmado y rubricado)».

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 1 de abril de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Reparto de costes urbanísticos:

Por la participación en los costes urbanísticos deducidos por los gastos de urbanización sobre el sector SR-3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Importe primera cuota del reparto:

Indemnizaciones: 5.907,63 euros.

Resto costes: 276.707,63 euros.

Total: 282.615,66 euros.

NOTAS: El plazo para su pago será, como máximo, de un mes desde su notificación, y podrá realizarlo en cualquiera de las cuentas de la Sociedad detalladas a continuación:

- CAI: 2086 0270 06 0700003803.
- Ibercaja: 3191 0151 72 4925538524.

Relación que se cita

- Gracián Garchitorena, Juan Ignacio y Vidal. Ref. pago: CCP-C1-SR3-130,0.

Datos:

Área: MR 3.3. Parcela: 6.

Participación: 0,367113%.

Base: 1.037,52 euros.

IVA (21%): 217,88 euros.

Diferencias de aprovechamiento a deducir: 314,21 euros.

Total a pagar: 941,19 euros.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 4.130

ANUNCIO por el que se notifica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Aprobar el reparto de los costes urbanísticos propuestos por Sulpasa, Sociedad Urbanística Municipal, S.A., para el sector residencial SR-1, en función del aprovechamiento subjetivo que corresponde a los propietarios.

Segundo. — Determinar que las cuotas de urbanización tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva de las obras de urbanización.

Tercero. — Notificar a los propietarios afectados el reparto de las cuotas con el calendario de pago.

Cuarto. — Dejar constancia de que, en caso de no efectuarse el pago en el plazo fijado, se procederá a su exacción por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de las de las fincas afectadas.

Quinto. — Facultar a la señora alcaldesa, Nuria Loris Sánchez, para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuere expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Forma de pago

En anexo se indica liquidación individualizada que corresponde a la finca y superficie de la que es propietario y en la que se hace constar la entidad bancaria, número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento y referencia a expresar para realizar el pago, debiendo efectuar éste en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 157.5 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La Puebla de Alfindén, 4 de diciembre de 2012. (Firmado y rubricado)». No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, 1 de abril de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Reparto de costes urbanísticos:

Por la participación en los costes urbanísticos deducidos por los gastos de urbanización sobre el sector SR-1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Importe primera cuota del reparto:

Indemnizaciones: 2.572,51 euros.
Resto costes: 177.773,88 euros.
Total: 180.346,26 euros.

NOTAS: El plazo para su pago será, como máximo, de un mes desde su notificación, y podrá realizarlo en cualquiera de las cuentas de la Sociedad detalladas a continuación:

- CAI: 2086 0270 06 0700003803.
- Ibercaja: 3191 0151 72 4925538524.

Relación que se cita

- Civitas Inmobiliaria del Noreste, S.L.

Datos:
Área: Parcela:
Participa (en %): 0,00%.
Base: 0,00 euros.
Diferencias de aprovechamiento a deducir: 422,54 euros.
Total a pagar: -422,54 euros.

- Melilla 14, S.L. Ref. pago: CCP-C1-SR1-132,0.

Datos:
Área: MR 1.4. Parcela: 5.
Participación: 1,383951%.
Base: 2.495,90 euros.
IVA (21%): 524,14 euros.
Diferencias de Aprovechamiento a pagar: 64,53 euros.
Total a pagar: 3.084,57 euros.

- Nuevas Actuaciones Urbanas, S.L. Ref. pago: CCP-C1-SR1-104,0.

Datos:
Área: Área 1.3. Parcela: 3,1000000000000001.
Participación: 7,321796%.
Base: 13.204,64 euros.
IVA (21%): 2.772,97 euros.
Total a pagar: 15.977,61 euros.
Área: MR 1.1. Parcela: 6.
Participación: 2,004965%.
Base: 3.615,90 euros.
IVA (21%): 759,34 euros.
Total a pagar: 4.375,24 euros.

LITUÉNIGO

Corrección de error

Núm. 4.189

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 7 de abril de 2014 (BOPZ núm. 79), referente a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, se procede a subsanar el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Artículo 7. Epígrafe primero. — Sepulturas:
Sepulturas para 50 años: 1.800 euros.
Columbarios: 300 euros.

Por traslado de restos cadavéricos de una sepultura existente a otra también existente dentro del cementerio local: 150 euros.

Gastos de enterramiento: 350 euros.

No conlleva coste alguno el traslado de restos cadavéricos a la fosa común, revirtiendo al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas».

DEBE DECIR:

«Artículo 7: Epígrafe primero. — Sepulturas:
Sepulturas para 30 años: 1.800 euros.
Columbarios: 600 euros.

Por traslado de restos cadavéricos de una sepultura existente a otra también existente dentro del cementerio local: 150 euros.

Gastos de enterramiento: 350 euros.

No conlleva coste alguno el traslado de restos cadavéricos a la fosa común, revirtiendo al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas».

Lituénigo, a 8 de abril de 2014. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.068

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

«Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de la Guardia Civil se ha denunciado el abandono de un vehículo por infracción a la normativa vigente en materia de residuos. En base a dicha denuncia, por el Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se ha requerido a este Ayuntamiento para iniciar procedimiento en los términos establecidos en la Ley de Tráfico. En su consecuencia, este Ayuntamiento ha iniciado un expediente sobre abandono del vehículo cuyos datos se indican:

Marca: Opel.
Modelo: Corsa.
Matrícula: Z-7969-AN.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar, en el plazo de diez días desde la recepción de la presente notificación, fotocopia de los siguientes documentos:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de inspección técnica con ITV pasada.
- Seguro obligatorio al corriente de pago.
- Último recibo pagado del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En el caso de no aportar la documentación anterior en el plazo indicado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo.

Con relación a este expediente, le informo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública, que podría ser sancionado con multa desde 901 a 45.000 euros, de conformidad con el artículo 47.1 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados».

María de Huelva, a 2 de abril de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

ANEXO

Relación que se cita

Matrícula: Z-7969-AN.
Titular: Marina Ezquerria Alcaine.
Lugar de estacionamiento: Calle Los Sauces, sin número.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 4.069

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente: